JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	ACCIÓN POPULAR
Expediente No.	110013337 042 **2021 00212** 00
Demandante:	EDISON RAFAEL VENERA LORA
Demandado:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

1. Mediante proveído de 16 de enero de 2023[1], se dispuso prorrogar el periodo probatorio por el término de veinte (20) días, al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, a fin de recaudar informe proveniente de la Secretaría Distrital de Planeación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP; orden que fue comunicada por la secretaría de este Despacho mediante correo electrónico remitido el 24 de enero de la presente anualidad[2].

2. Una vez vencido el término otorgado, se constató que la Secretaría Distrital de Planeación mediante escrito radicado el 8 de febrero de 2023[3], procedió a dar cumplimiento a lo solicitado.

3. Con proveído de 1° de marzo de 2023, se dispuso la apertura de trámite incidental en contra del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, con miras a establecer si resultaba procedente la imposición de la sanción establecida en el numeral 3° del artículo 44 del CGP, por incumplimiento de la orden judicial emitida en el auto de 16 de enero de 2023.

4. No obstante lo anterior, mediante escrito radicado el 3 de marzo de 2023 el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP,

[1] Archivo No. 92 del expediente digital.
[2] Archivo No. 93 del expediente digital.
[3] Archivo No. 104 del expediente digital.

remitió el memorando No. 20232010010383, con el cual acreditó el cumplimiento de lo solicitado, razón por la que resulta procedente el cierre del trámite incidental.

5. En ese orden de ideas, encontrándose agotada la etapa probatoria, se procederá a correr traslado a las partes para alegar de conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Bogotá - Sección Cuarta,

RESUELVE:

Primero: Córrase traslado a las partes por un término común de cinco (5) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión, tal como lo previene el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Segundo: Terminar el trámite incidental promovido contra el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, por el incumplimiento de la orden emitida en auto de 16 de enero de 2023, conforme se expuso en la parte considerativa.

Tercero: Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el escrito de coadyuvancia presentado por el señor José Roberto Caucaly[4].

Cuarto: Trámites virtuales - Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co
notificacionesjudiciales@idu.gov.co
astrea2018@hotmail.com
evenera@hotmail.com
Johanna.plata@idu.gov.co
Johanna.plata@gmail.com
donaldozabaleta@hotmail.com

[4] Archivo No. 113 del expediente digital.

dyzabaletat@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@jbb.gov.co
emilioa_88@hotmail.com
Myriam.gonzalez@uaesp.gov.co
notificacion@uaesp.gov.co
yinna.alvarado@enel.com
notificaciones.judiciales@enel.com
juridica@defensoria.gov.co
serviciosjuridicos@grupovanti.com
analistaprocesoslegalees@grupovanti.com
rocaucali@gmail.com

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de forma presencial y mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA
(2)

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e157cbba4129dbac5d75b3ac8982574cd84d5c332e7bfc495ae5d1cf79e7e816**
Documento generado en 24/04/2023 05:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica